

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR  
SECCIÓN: SRIA. GRAL. DE ACUERDOS  
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS  
ASUNTO : ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA, DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS y LIC. LUIS CAMACHO MANCILLA,** Magistradas y Magistrados de la Sala Superior; ante la presencia del Ciudadano Licenciado **JESÚS LIRA GARDUÑO,** Secretario General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, **previa convocatoria de veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, bajo el siguiente:**

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la Sesión.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.

4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha **dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,  
PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:**

5.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/103/2021**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/065/2021**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA  
GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:**

6.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/104/2021**, relativo al expediente número **TJA/SRCA/081/2017**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA,  
PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:**

7.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/105/2021**, relativo al expediente número **TJA/SRCA/019/2019**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS,  
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

8.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/101/2021**, relativo al expediente número **TJA/SRTC/003/2019**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

9.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/106/2021**, relativo al expediente número **TJA/SRCH/001/2019**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA,  
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

10.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/102/2021**, relativo al expediente número **TJA/SRTC/019/2019**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.**

11.- Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/107/2021**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/168/2019**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**PROYECTOS DE ACUERDO DE EXP. DE EJEC.  
DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:**

12.- Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/024/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRO/023/2015**, promovido por -----.

13.- Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/027/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/003/2009**, promovido por -----  
**Y OTRO.**

14.- Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/004/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRA/II/438/2012**, promovido por -----.

15.- Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/026/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRI/129/2012**, promovido por -----.

16.- Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/027/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRO/089/2013**, promovido por -----.

17.- Asuntos Generales.

18.- Clausura de la Sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, el Secretario General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, la Ciudadana Magistrada Presidenta declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las doce horas del día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

El **tercer punto del Orden del Día**, la Ciudadana Magistrada Presidenta, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, la Ciudadana Magistrada Presidenta en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de los Magistrados que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,  
PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:**

El **quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/103/2021**, derivado del expediente **TJA/SRCH/065/2021**, promovido por la parte actora -----, en uso de la palabra la Magistrada MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, manifestó: El acto que da origen al recurso que se resuelve lo es el acuerdo de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, dictado por el Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, de este Tribunal, mediante el cual desechó la demanda por considerar que el acto combatido por la parte actora no era competencia de este Órgano de Impartición de Justicia Administrativa y Fiscal del Estado de Guerrero. En el proyecto que se presenta se modifica el acuerdo de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, para el efecto de que la Sala Regional remita los autos al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por ser la autoridad competente para conocer del asunto. Lo anterior tomando en consideración que el actor -----, realizaba funciones de instructor, es decir, daba clases a los elementos policiales, y la categoría de instructor no se considera que forme parte de las instituciones policiales, ya que es considerado un trabajador de confianza, por lo cual la relación jurídica entre el actor con la Universidad Policial del Estado de Guerrero y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, no corresponde a una relación administrativa, sino que es de carácter laboral.

Precisado lo anterior, en sus puntos resolutiveos de la sentencia aludida se declara: Es **fundado** el quinto de los agravios expuestos por la parte actora en el recurso a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/103/2021**, en consecuencia; se **MODIFICA** el acuerdo de desechamiento de demanda de fecha **veintidós de junio de dos mil veintiuno**, por los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo. Con copia autorizada de la presente resolución devuélvase el expediente principal a la Sala Regional de origen, para el efecto de que **remita los autos al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado**, por ser la autoridad competente para conocer del presente asunto. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA  
GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:**

El **sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/104/2021**, derivado del expediente **TJA/SRCA/081/2017**, promovido por la parte actora -----, en uso de la palabra la Magistrada OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, manifestó: La parte actora recurre en revisión la sentencia definitiva de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, dictada por el Magistrado Instructor de la Sala Regional con residencia el Ciudad Altamirano, de este Tribunal, en la que declaró el sobreseimiento del juicio de nulidad. En el proyecto se confirma la sentencia dictada por el Magistrado de la Sala Natural, esto en razón de que la autoridad demandada al contestar la demanda ofreció como prueba el escrito de fecha diez de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual el -----, presentó su renuncia al cargo, oficio que no fue controvertido por el actor, lo que pudo hacer en la ampliación de demanda; por lo cual se considera que la determinación del Magistrado Instructor está ajustada a derecho.

Precisado lo anterior, en sus puntos resolutiveos de la sentencia aludida se declara: Son infundados e inoperantes los motivos de inconformidad expresados en concepto de agravios por la parte actora del juicio en el recurso

de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/104/2021**, en consecuencia; se confirma la sentencia definitiva de **diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve**, dictada por el Magistrado de la Sala Regional de Altamirano, Guerrero, en el juicio de nulidad relativo al expediente número **TJA/SRCA/081/2017**. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA,  
PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO:**

El **séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/105/2021**, derivado del expediente **TJA/SRCA/019/2019**, promovido por la autoridad demandada **AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**, en uso de la palabra el Magistrado HÉCTOR FLORES PIEDRA, manifestó: La autoridad demandada interpone recurso de revisión en contra de la sentencia definitiva de fecha siete de enero de dos mil veinte, que sobreseyó el juicio respecto del acto impugnado consistente en el procedimiento atribuido al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por no acreditarse su existencia, y declaró la nulidad del acto impugnado consistente en la resolución administrativa de once de octubre de dos mil dieciocho, derivada del Procedimiento Administrativo Resarcitorio emitida por el Auditor Superior del Estado, por considerar que las facultades de esta autoridad para fincar responsabilidades e imponer sanciones, habían prescrito. En el proyecto se confirma la determinación del Magistrado de la Sala Regional considerando que el término de cinco años que tenía la autoridad Auditoría General del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado, transcurrió con exceso, es decir, trascurrieron más de ocho años; por lo cual se considera que la determinación del Magistrado Instructor está ajustada a derecho.

Precisado lo anterior, en sus puntos resolutive de la sentencia aludida se declara: Resultan **infundados** los agravios vertidos por la autoridad demandada Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en el recurso de revisión a que se contrae el toca número

**TJA/SS/REV/105/2021**, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **siete de enero de dos mil veinte**, emitida por la Sala Regional con residencia en Ciudad Altamirano, Guerrero, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRCA/019/2019**, por los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS,  
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/101/2021**, derivado del expediente **TJA/SRTC/003/2019**, promovido por la autoridad demandada **AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**, en uso de la palabra la Magistrada EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, manifestó: La autoridad demandada recurrió en revisión la sentencia definitiva de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, en la que la Magistrada Instructora declaró la nulidad del acto impugnado y sobreseyó el juicio respecto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero. En el caso a estudio la Sala del Conocimiento consideró que tratándose de recursos derivados de aportaciones federales que en lo particular fueron objeto de fiscalización por la Auditoría Superior del Estado, de la que derivó un procedimiento administrativo resarcitorio y la sanción resarcitoria impuesta al demandante, no es competencia de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, ya que tratándose de una conducta ilícita que afecte a la Hacienda Pública Federal, esta autoridad, Auditoría Superior del Estado de Guerrero, deberá limitarse a promover ante las autoridades competentes el fincamiento de la responsabilidad correspondiente, en el caso, ante la Auditoría Superior de la Federación, que es la competente para determinar los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública federal, y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, así como

presentar denuncias, querellas, demandas o quejas que correspondan. En el proyecto, tomando en consideración lo anterior y que la revisionista en sus conceptos de agravios no combate los fundamentos legales y consideraciones que apoyaron la sentencia combatida, en el caso con la falta de competencia de la autoridad demandada aquí revisionista, es por lo que se confirma la determinación de la Magistrada de la Sala Natural.

Precisado lo anterior, en sus puntos resolutiveos de la sentencia aludida se declara: Son notoriamente infundados por insuficientes y en consecuencia inoperantes los motivos de inconformidad expresados en concepto de agravios por las autoridades demandadas en su recurso de revisión a que se contrae el toca TJA/SS/REV/101/2021, en consecuencia. Se confirma la sentencia definitiva de cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, pronunciada por la Magistrada de la Sala Regional con residencia en Tlapa de Comonfort, Guerrero, de este Tribunal, dentro del juicio de nulidad TJA/SRTC/003/2019. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/106/2021**, derivado del expediente **TJA/SRCH/001/2019**, promovido por las autoridades demandadas **DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR OPERATIVO DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO**, en uso de la palabra la Magistrada EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, manifestó: El proyecto se pasó a observaciones, tiene voto a favor de los integrantes de este Pleno, pero tengo entendido que el Magistrado HÉCTOR FLORES PIEDRA, va a presentar excusa para conocer del asunto. Por lo tanto, retiro el proyecto para presentarlo en la siguiente sesión ordinaria de Pleno.

En uso de la palabra el Magistrado HÉCTOR FLORES PIEDRA, manifestó: Solicito a los Magistrados integrantes del H. Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa, califiquen la excusa que presento para conocer del recurso de

revisión relacionado con el toca número **TJA/SS/REV/106/2021**, presentado en contra de la sentencia dictada en el expediente **TJA/SRCH/001/2019**, mismo que fue resuelto por el suscrito cuando estuve a cargo de la Sala Regional Chilpancingo, situación por la cual considero me encuentro impedido para conocer del citado recurso de revisión; lo anterior en términos de los artículos 43, fracción V, y 44 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, Número 763, en correlación con el diverso 21, fracción VIII, de la Ley Orgánica que rige a este Tribunal.

Al respecto el Pleno ACUERDA: Con fundamento en el artículo 44 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, por unanimidad califica de procedente la excusa planteada y se designa al MTRO. JORGE ALBERTO ALEMÁN APONTE, Magistrado de la Sala Regional con residencia en Zihuatanejo, de este Tribunal, para que sustituya al Magistrado impedido de conocer del asunto citado con antelación. Lo anterior hágase del conocimiento por oficio del Magistrado designado, para los efectos legales correspondientes.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA  
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/102/2021**, derivado del expediente **TJA/SRTC/019/2019**, promovido por la autoridad demandada **AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: El acto que da origen al recurso que se resuelve, es la sentencia definitiva de trece de enero de dos mil veinte, dictada por la Magistrada de la Sala Regional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en la que declaró la nulidad del acto impugnado consistente en la resolución de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por la autoridad demandada Auditor Superior del Estado de Guerrero. En el proyecto se confirma la sentencia definitiva dictada por la Magistrada de la Sala Regional

porque cumplió con lo que establecen los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, Número 763, y, acertadamente determinó que en caso concreto se actualizó la figura de la prescripción de las facultades sancionadoras de la autoridad demandada AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, es decir, el plazo de cinco años para que la autoridad demandada iniciará a los actores el procedimiento de responsabilidad administrativa resarcitoria, transcurrió, sin que lo iniciara; ya que transcurrieron cinco años, diez meses y diecinueve días, cuando inició la demandada el procedimiento indicado.

Precisado lo anterior, en sus puntos resolutiveos de la sentencia aludida se declara: Resultan infundados e inoperantes los agravios vertidos por la autoridad demandada para revocar la sentencia definitiva de fecha veintiocho de noviembre del dos mil diecinueve, en el escrito de revisión a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/102/2021, en consecuencia; se confirma la sentencia definitiva de fecha trece de enero del dos mil veinte, dictada en el expediente número TJA/SRTC/019/2019, por la Magistrada de la Sala Regional de Tlapa de Comonfort de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en atención a los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del toca número **TJA/SS/REV/107/2021**, derivado del expediente **TJA/SRZ/168/2019**, promovido por la parte actora -----  
-----**Y** -----, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: Los actores del juicio de nulidad interpusieron recurso de revisión en contra de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte, dictada por el Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo, de este Tribunal, que declaró la nulidad de los actos reclamados para el efecto de que las demandadas les paguen la indemnización constitucional y demás prestaciones. En el proyecto que se

presenta se confirma la sentencia definitiva dictada por el Magistrado de la Sala Regional, y únicamente se corrige el nombre del C.-----, ya que el Magistrado de la Sala Natural en la sentencia definitiva que dictó refiere diferentes nombres del coactor, -----, por----- y -----, siendo el nombre correcto el de -----, que es el nombre con el que demandó el juicio de nulidad; cabe precisar que la aclaración del nombre lo pudo haber realizado promoviendo el incidente de aclaración de sentencia, ante la Sala Natural.

Precisado lo anterior, en sus puntos resolutiveos de la sentencia aludida se declara: Resulta parcialmente fundados únicamente para corregir el nombre del **C. -----**, parte actora los agravios vertidos por la parte actora, para modificar el efecto de la sentencia combatida, a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/107/2021, en consecuencia; se confirma la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veinte, dictada por la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRZ/168/2019, en atención a los razonamientos precisados en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

#### **PROYECTOS DE ACUERDO DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:**

El **décimo segundo punto del orden del día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/024/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRO/023/2015**, promovido por -----, acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

*“...para mejor proveer y en aras de lograr un eficaz y pronto cumplimiento de la ejecutoria, es necesario vincular al TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO, quien a pesar de que no fue señalado como autoridad*

*demandada por el actor, y aunque no se encuentra comprendido dentro de la sentencia dictada en el presente juicio, sin embargo, debe tomarse en cuenta que el actor C. -----, se desempeñó como Policía Preventivo del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuajinicuilapa, Guerrero, por lo que la autoridad aquí vinculada TESORERO MUNICIPAL del Ayuntamiento en cita, tiene participación en el procedimiento administrativo en que se actúa, para dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de origen; de ahí que, esta Sala Superior determina que tratándose de la ejecución de la sentencia favorable al actor, todas las autoridades que deban tener intervención en el cumplimiento de la ejecutoria, están obligadas a realizar dentro del ámbito de su competencia todos los actos necesarios para el acatamiento íntegro del lado condenatorio. Se requiere a las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÍNDICO PROCURADOR y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO, así como a la autoridad aquí vinculada TESORERO MUNICIPAL del mismo Ayuntamiento, a efecto de dar cabal cumplimiento a la sentencia emitida el veintinueve de mayo de dos mil quince, para que dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, de acuerdo a sus facultades y atribuciones realicen el pago a favor del actor C. - -----, por la cantidad de \$382,763.03 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.), determinada en auto de diecisiete de enero de dos mil veinte. Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÍNDICO PROCURADOR y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO, así como a la autoridad vinculada TESORERO MUNICIPAL del mismo Ayuntamiento, que en caso de no cumplir con lo ordenado en la ejecutoria dictada en el presente juicio, dentro del plazo citado en el punto anterior, con fundamento en los artículos 4°, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores, por conducto de su titular, a la imposición de una medida de apremio consistente en una multa individual de CIENTO VEINTE VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), a razón de \$89.62 (OCHENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$10,754.40 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.); sin que sea obstáculo de dar continuidad al procedimiento establecido en los artículos 137 y 138 del Código de la materia...”*

**El décimo tercer punto del orden del día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/027/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/003/2009**, promovido por ----- **Y OTRO**, acuerdo que una vez que lo

conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

*“...la Sala Superior de este Tribunal, considera procedente dejar sin efecto las multas que como medida de apremio coercitiva le fuere impuesta a EUSEBIO MORALES CASIMIRO, quien en vida ostentaba el cargo de Regidor, es decir, como integrante del CABILDO del H. Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Guerrero, autoridad demandada en el expediente en que se actúa; medidas de apremio que consisten en las multas impuestas en los acuerdos siguientes:*

- ∅ De fecha dos de abril de dos mil diecinueve, relacionado con el oficio número 321/2019, de fecha once de abril de dos mil diecinueve.*
  
- ∅ De fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, relacionado al oficio número 1003/2019, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.*
  
- ∅ De fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, relacionado al oficio número 1361/2019, de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve.*

*Considerando lo anterior; de igual manera, se dejan sin efectos las multas ordenadas que como medida coercitiva le fueron impuestas al C. EUSEBIO MORALES CASIMIRO, en los siguientes proveídos:*

- ∅ Acuerdo de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, relacionado al oficio número 355/2020, de fecha quince de junio de dos mil veintiuno; y*
  
- ∅ Acuerdo de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, relacionado al oficio número 240/2021, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.*

*Multas decretadas por la cantidad de \$10,138.80 (DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.). Gírese atento oficio a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, para que ordene a quien corresponda, se DEJE SIN EFECTO, solamente respecto del C. EUSEBIO MORALES CASIMIRO, las multas que como medida coercitiva le fueron impuestas mediante proveídos de fecha dos de abril de dos mil diecinueve, relacionado con el oficio número 321/2019, de fecha once de abril de dos mil diecinueve; de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, relacionado al oficio número 1003/2019, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve; de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, relacionado al oficio número 1361/2019, de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve; de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, relacionado al oficio número 355/2020, de fecha quince de junio de dos mil veintiuno; y, de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, relacionado al oficio número 240/2021, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno;*

*todas por la cantidad de \$10,138.80 (DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.). Remítase copia certificada del presente acuerdo al Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad capital para que provea lo que en derecho proceda en el amparo indirecto administrativo número 344/2019...”.*

El **décimo cuarto punto del orden del día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/004/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRA/II/438/2012**, promovido por -----, resolución que una vez que la conoció el Pleno la aprueba por unanimidad de votos; misma que en lo substancial señala:

*“...el cuerpo colegiado de este Tribunal, determina que las autoridades demandadas han dado cumplimiento total a la Ejecutoria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, dictada por la Magistrada de la Segunda Sala Regional con residencia en Acapulco, Guerrero, misma que fue confirmada mediante resolución de fecha siete de abril de dos mil dieciséis, dictada por los integrantes del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal; lo anterior, en razón de que el efecto de la sentencia fue debidamente cumplido, y atendiendo a lo estipulado por el artículo 142 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, ...Por lo que, es procedente declarar cabalmente cumplida la ejecutoria dictada en el presente asunto; por lo tanto, en su oportunidad se ordena devolver el expediente número TCA/SRA/II/438/2012 a la sala de origen y el archivo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/004/2019, como asunto total y definitivamente concluido...”.*

El **décimo quinto punto del orden del día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/026/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRI/129/2012**, promovido por -----, resolución que una vez que la conoció el Pleno la aprueba por unanimidad de votos; misma que en lo substancial señala:

*“...a juicio de esta Sala Superior resulta procedente declarar totalmente cumplida la sentencia definitiva de fecha tres de abril de dos mil catorce, dictada en el amparo directo administrativo 84/2014, por el Segundo Tribunal*

*Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito en el Estado, con residencia en Acapulco, Guerrero. Por lo antes expuesto, se declara cabalmente cumplida la ejecutoria dictada en el presente asunto; por lo que, en su oportunidad se ordena devolver el expediente número TCA/SRI/129/2012 a la sala de origen y el archivo el expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/026/2019, como asunto totalmente concluido...”.*

**El décimo sexto punto del orden del día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/027/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRO/089/2013**, promovido por -----, resolución que una vez que la conoció el Pleno la aprueba por unanimidad de votos; misma que en lo substancial señala:

*“...el cuerpo colegiado de este Tribunal, determina que las autoridades demandadas han dado cumplimiento total a la Ejecutoria de fecha diecinueve de febrero de dos mil quince, dictada por la Magistrada de la Sala Regional con residencia en Ometepec, Guerrero, misma que fue confirmada mediante resolución de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, dictada por los integrantes del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal; lo anterior, en razón de que el efecto de la sentencia fue debidamente cumplido, y atendiendo a lo estipulado por el artículo 142 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, ...Por lo que, es procedente declarar cabalmente cumplida la ejecutoria dictada en el presente asunto; por lo tanto, en su oportunidad se ordena devolver el expediente número TCA/SRO/089/2013 a la sala de origen y el archivo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/027/2019, como asunto total y definitivamente concluido...”.*

**El décimo séptimo punto del orden del día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: Con fundamento en los artículos 43 fracción I en relación con el artículo 44 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, Número 763, manifiesto que me encuentro impedido para conocer de la resolución relativa al recurso de revisión del toca TJA/SS/REV/112/2021, en razón de que en autos del expediente obran constancias de que el **C. -----** -----, quien resulta ser pariente consanguíneo (Tío) del suscrito, es parte actora.

Al respecto los integrantes del Cuerpo Colegiado de este Tribunal, ACUERDA: con fundamento en el artículo 44 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, Número 763, por configurarse lo previsto en el artículos 43 fracción I, del Ordenamiento Legal citado con antelación, por unanimidad califica de procedente la excusa planteada y se ordena retornar el toca número TJA/SS/REV/112/2021, relacionado con el expediente TJA/SRA/II/532/2019, a la Ponencia a la que legalmente le corresponda el turno, para que elabore el proyecto de resolución y lo presente en la sesión ordinaria correspondiente.

El **décimo séptimo punto del orden del día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado HÉCTOR FLORES PIEDRA, manifestó: Solicito a los Magistrados integrantes del H. Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa, califiquen la excusa que presento para conocer del recurso de revisión relacionado con los tocas números **TJA/SS/REV/096/2021 y TJA/SS/REV/097/2021, acumulados**, presentados en contra de la sentencia dictada en el expediente **TJA/SRCH/148/2019**, mismo que fue resuelto por el suscrito cuando estuve a cargo de la Sala Regional Chilpancingo, situación por la cual considero me encuentro impedido para conocer del citado recurso de revisión; lo anterior en términos de los artículos 43, fracción V, y 44 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, Número 763, en correlación con el diverso 21, fracción VIII, de la Ley Orgánica que rige a este Tribunal.

Al respecto el Pleno ACUERDA: Con fundamento en el artículo 44 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, por unanimidad califica de procedente la excusa planteada y se designa al MTRO. JORGE ALBERTO ALEMÁN APONTE, Magistrado de la Sala Regional con residencia en Zihuatanejo, de este Tribunal, para que sustituya al Magistrado impedido de conocer del asunto citado con antelación. Lo

anterior hágase del conocimiento por oficio del Magistrado designado, para los efectos legales correspondientes.

El **décimo séptimo punto del orden del día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado HÉCTOR FLORES PIEDRA, manifestó: Informo a este Pleno los resultados de la visita que realicé a la Sala Regional Zihuatanejo, el día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno; levantándose al efecto la acta correspondiente, la cual a la letra dice:

**“ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, a la Sala Regional de Zihuatanejo, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, efectuada el día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.**

En la Ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, siendo las nueve horas del día veintidós de noviembre del dos mil veintiuno, el suscrito DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA, Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, designado VISITADOR de la Sala Regional Zihuatanejo, por acuerdo de Pleno en Sesión extraordinaria de fecha once de enero de dos mil veintiuno; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, fracción VII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, me constituí en el domicilio que ocupa la Sala Regional Zihuatanejo, calle Marina Nacional, número 59, Esquina con Calle Galo, Colonia Centro, C.P. 40897 de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, para llevar a cabo la VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA correspondiente al año dos mil veintiuno, con la finalidad de evaluar su funcionamiento y verificar que en sus actuaciones jurisdiccionales se observen los principios de lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia, por lo que con la presencia del Licenciado JORGE ALBERTO ALEMAN APONTE, Magistrado de la Sala Regional visitada, se designa en este acto a las Licenciadas LETICIA PÉREZ MONDRAGÓN y BERTA ADAME CABRERA Primera y Segunda Secretarías de Acuerdos, para que intervengan en apoyo y den fe del contenido de la presente acta.

Acto continuo y con el objeto de cumplir con lo preceptuado por el artículo 15, fracción VI, inciso a), del Reglamento Interior que rige a este Órgano Jurisdiccional, se procede a la revisión y verificación de los libros de registros, expedientes y estado que guarda cada uno de los procedimientos, a partir del diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, fecha en que se inició la recepción de demandas al veintidós de noviembre del mismo año, obra registrado el expediente número TJA/SRZ/001/2021, siendo este el registro siguiente al que aparece asentado en la última visita de revisión efectuada el día veintiocho de octubre de dos mil veinte, hasta el expediente TJA/SRZ/074/2021, que abarca esta inspección, haciendo un total de 74 expedientes ingresados los que corresponden al año dos mil veintiuno, **ANEXO 1**; precisado lo anterior, se procede a la revisión de los expedientes, al tenor de las siguientes directrices:

**PRIMERO.-** El VISITADOR observó que en lugares visibles en el interior y exterior del inmueble que ocupa la Sala Regional, se encuentran fijados los oficios que comunican al público la visita de inspección a realizar en esta fecha.

**SEGUNDO.-** En lo que hace al ámbito administrativo y laboral El VISITADOR verificó lo siguiente:

a) **DEL PERSONAL.-** Se hace constar que la integración del personal profesional y administrativo de la Sala Regional Acapulco I, se encuentra conformado de la siguiente manera:

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>PLAZA</b>
1.	LIC. LETICIA PEREZ MONDRAGON	Secretaria de Acuerdos	Confianza
2.	LIC. BERTA ADAME CABRERA	Secretaria de Acuerdos	Confianza
3.	LIC. MARIO ALBERTO QUIROZ BELLO	Proyectista	Confianza
4.	LIC. ARTURO BLANCO SANCHEZ	Asesor Comisionado	Confianza
5.	LIC. EUNICE RAMIREZ BARAJAS	Secretaria Actuarial	Confianza
6.	MARLENE PEREZ GUTIERREZ	Técnico Admvo. adscrita al Magistrado	Base
7.	TERESA DELGADO CORONA	Técnico Admvo. Adscrita a la Primera Secretaria de Acuerdos.	Base
8.	MARY CRUZ PINZON LOPEZ	Técnico Admvo. Adscrita a la Segunda Secretaria de Acuerdos.	Base
9.	MARISELA GARCIA ROMERA	Aux. Admvo. adscrita al Asesor Comisionado	Base
10.	JAZMIN SERRANO POMPA	Aux. Especializado adscrita a la Actuarial	Supernumerario
11.	SONIA PEREZ GUTIERREZ	Auxiliar de Intendencia	Base

**(ANEXO 2)**

Respecto del horario de labores y sistema de control de asistencia y puntualidad, se verificó que al momento de la visita el personal profesional y administrativo asistió con puntualidad a sus labores; que el control de asistencia se lleva a cabo mediante libro y lista de asistencia.

También se solicitó informe para saber si se está instruyendo procedimiento administrativo disciplinario en contra de algún servidor público de la Sala, y con la información proporcionada al VISITADOR, se advirtió que no existe procedimiento de responsabilidad incoado en contra de algún servidor público de esta Sala; en otro aspecto se hace constar que no se están cubriendo interinatos; por otra parte, la C. TERESA DELGADO CORONA, Secretaria de la Primera Secretaría de Acuerdos de la Sala Regional, gozó de licencia médica del once al doce de noviembre de dos mil veintiuno. **(ANEXO 3)**

**TERCERO.-** El VISITADOR procedió a solicitar el Libro de Gobierno y demás controles internos que se llevan en esta Sala Regional, con la finalidad de

examinar si se encuentran en orden y debidamente autorizados, al respecto, se tuvieron a la vista el Libro de Gobierno; Libro de Recursos; Libro de Amparos; Libro de Fianzas, Multas y Pago de Derechos; Libro de Denuncias ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Libro de Asistencia, Libro de Comparecencias, Libro de Registro y Control de Expedientes que la Sala Superior Reenvía a la Sala Regional Libro de Despachos, Libro de Denuncias de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Libro de Exhortos, Libro de Oficios y Particulares Vinculados con faltas Administrativas Graves y Libro de Promociones; Libros de acuerdos de cada Secretaría de Acuerdos, de su revisión se tiene que en el LIBRO DE GOBIERNO se especifican los rubros siguientes: número de expediente, nombre del actor, autoridades demandadas, acto impugnado, y observaciones; que hasta el día en que se actúa del año dos mil veintiuno, se encuentran ingresadas 74 expedientes, de los cuales se encuentran registrados del TJA/SRAI/001/2021 al TJA/SRAI/074/2021.

Acto seguido, El VISITADOR solicitó los reportes estadísticos mensuales para supervisar si éstos se enviaron oportunamente a la Sala Superior, y vistos los acuses correspondientes, se verificó que éstos han sido remitidos con puntualidad.

**CUARTO.-** El VISITADOR, hace constar que teniendo a la vista el acta de la visita de revisión correspondiente al año dos mil veinte, se formularon observaciones para dar celeridad a los procedimientos que mayor atraso presentaban, siendo estos: TCA/SRZ/434/2009 y TCA/SRZ/370/2015. De los cuales se dio cumplimiento en el TCA/SRZ/434/2009, donde se han aplicado multas a la tercero perjudicado por no exhibir los planos que ofreció como prueba la parte actora, para que el perito pueda rendir su dictamen, así como en el expediente TCA/SRZ/370/2015, que está para sentencia, en virtud de que se llevó a cabo la audiencia el 12 de noviembre de 2021.

**QUINTO.- EL VISITADOR**, con el objeto de verificar los expedientes que se encuentran en instrucción, pendientes para dictar sentencia y en ejecución de sentencia, solicitó se pusieran a la vista los expedientes y libros de control, así dio cuenta que los expedientes que guardan el siguiente estado procesal:

**1.- JUICIOS RADICADOS:** Ingresaron 74 demandas, se radicaron 73 que corresponden al periodo del diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, fecha en que se inició la recepción de demandas al veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, en 1 demanda se previno a la parte actora para que ajuste su demanda conforme al procedimiento contencioso administrativo; fueron desechadas 0 demandas, y en 0 procedimientos se declaró la incompetencia de la Sala para conocer del juicio, se hace la observación que 32 fueron promovidas por abogados particulares y 42 por asesoría del Tribunal. **(ANEXOS 4 y 5)**

**2.- EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN:** A la fecha de la presente visita, se encuentran en instrucción en la Sala Regional Zihuatanejo, 96 expedientes, que corresponden a las anualidades siguientes:

Expedientes del año 2021	<b>35</b>
Expedientes del año 2020	<b>19</b>
Expedientes del año 2019	<b>10</b>
Expedientes del año 2018	<b>32</b>
Expedientes del año 2009	<b>1</b>
Expedientes del año 2008	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>

**(ANEXO 6)**

**3.- AUDIENCIAS CELEBRADAS: 14 (ANEXO 7)**

**4.- SENTENCIAS DICTADAS:** En el periodo en que se revisa se dictaron 62 sentencias definitivas. El sentido de las resoluciones fue de la siguiente manera:

06 de Nulidad

11 de Validez

45 de Sobreseimiento.

Por lo que en total se informa un total de 62 sentencias. **(ANEXO 8)**

**5.- PENDIENTES PARA DICTAR SENTENCIA: 9 (ANEXO 9)**

**6.- ACUERDOS DICTADOS:** Se emitieron 797 acuerdos. **(ANEXO 10)**

**7.- PROMOCIONES.-** Se encuentran relacionados 453 escritos presentados por las partes para el desarrollo de los juicios, durante el periodo de tiempo que comprende la visita. **(ANEXO 11)**

**8.- EXCITATIVAS DE SENTENCIA: 0**

**9.- DE LOS RECURSOS E INCIDENTES:** La instauración de recursos e incidentes durante el periodo en que comprende la visita es la siguiente: **(ANEXO 12)**

a) **RECURSOS DE RECLAMACIÓN:** 06 de los cuales en 3 se dictó sentencia interlocutoria y 3 se encuentran substanciando.

b) **RECURSOS DE QUEJA:** 2, resueltos, uno desechado y uno procedente.

c) **INCIDENTES DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA:** 01 mismo que está resuelto, expediente TJA/SRZ/014/2019

d) **NULIDAD DE NOTIFICACIONES: 0**

**e) RECURSOS DE REVISIÓN:** En el periodo que se revisa las partes procesales interpusieron 42 recursos de revisión.

**f) RECURSOS DE REVISIÓN QUE SE ENCUENTRAN SUSTANCIANDO EN SALA REGIONAL ZIHUATANEJO:** 46

**g) RECURSOS DE REVISIÓN QUE SE ENCUENTRAN SUSTANCIANDO EN SALA SUPERIOR Y QUE NO HAN SIDO DEVUELTOS:** 73

**h) EXPEDIENTES EN SALA REGIONAL EN LOS CUALES SE ENCUENTRA CORRIENDO TÉRMINO PARA QUE CAUSEN EJECUTORIA 7.**

**10.- AMPAROS:** Se recibieron 08 demandas de Amparo Indirecto los cuales están en trámite. **(ANEXO 13)**

**11.- EXPEDIENTES EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN SALA REGIONAL 32 Y ENVIADOS A SALA SUPERIOR:** 103 **(ANEXO 14)**

**12.- EXPEDIENTES REMITIDOS AL ARCHIVO DE LA SALA REGIONAL COMO ASUNTOS CONCLUIDOS:** 37 **(ANEXO 15)**

**SEXTO.-** Seguidamente **EI VISITADOR**, solicita se le pongan a la vista los expedientes que tienen más rezago, así también, selecciona expedientes de manera aleatoria, en donde una vez revisados se instruyó a que se folien, rubriquen y entre sellen todos los expedientes, y se dé impulso procesal a los asuntos con mayor atraso; relación de expedientes y observaciones siguientes:

**OBSERVACIONES A EXPEDIENTES REZAGADOS  
SEGUNDA SECRETARÍA DE ACUERDOS**

<b>NÚM. PROG.</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>ESTADO QUE GUARDA</b>
1	TJA/ SRZ/434/2008	EL PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO POR EL FALLECIMIENTO DEL ACTOR EN EL AÑO 2011, Y SE DIO TRAMITE AL INCIDENTE RESPECTIVO. SE SUGIERE REACTIVAR EL EXPEDIENTE, RESOLVER LOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE 2015, SEÑALAR FECHA DE AUDIENCIA EMITIR LA RESOLUCIÓN, NOTIFICANDO A LA PARTE ACTORA POR LOS ESTRADOS DE ESTA SALA COMO ESTA ORDENADO EN EL ACUERDO DE FECHA DOS DE OCTUBRE DE 2011.
2	TJA/ SRZ/434/2009	SE INDICA QUE A PARTIR DE UNA NUEVA REFLEXIÓN QUE SE HAGA EN EL EXPEDIENTE, TODA VEZ QUE RESULTAN INNECESARIOS LOS PLANOS QUE SE REQUIEREN POR LA PARTE ACTORA, PARA DESAHOGAR LA PRUEBA PERICIAL, SE DEBEN PRACTICAR LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE LEY Y DEJAR EL EXPEDIENTE EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.

**OBSERVACIONES A EXPEDIENTES SELECCIONADOS DE MANERA ALEATORIA.**

**PRIMERA SECRETARÍA DE ACUERDOS**

<b>NÚM. PROG.</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>ESTADO QUE GUARDA</b>
1	TCA/SRZ/037/2018	SE ESTAN SUBSTANCIANDO LOS RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 008/2020, 009/2020 Y 010/2020 EN

		CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA; Y UNA VEZ QUE SEAN DEVUELTO LOS OFICIOS DE NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA, PROCURADOR FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN CHILPANCINGO, SERÁ REMITIDO EL EXPEDIENTE ORIGINAL A LA SALA SUPERIOR.
2	TCA/SRZ/053/2018	SE ESTAN SUBSTANCIANDO LOS RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 018/2020, 020/2020 Y 021/2020 EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA; Y UNA VEZ QUE SEAN DEVUELTO LOS OFICIOS DE NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA, PROCURADOR FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN CHILPANCINGO, SERÁ REMITIDO EL EXPEDIENTE ORIGINAL A LA SALA SUPERIOR.
3	TJA/SRZ/083/2018	SE ESTA SUBSTANCIANDO EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 010/2021, EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA; Y UNA VEZ QUE SEAN DEVUELTO EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA, PROCURADOR FISCAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN CHILPANCINGO, SE ACORDARÁ EN RELACIÓN A LA CONTESTACIÓN DE AGRAVIOS DE LA REFERIDA AUTORIDAD.
4	TJA/SRZ/143/2019	LA AUDIENCIA DE LEY ESTA SEÑALADA PARA EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO, ES DE MANIFESTAR QUE LA PARTE ACTORA SEÑALÓ DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MOTIVO POR EL

		CUAL SE PROLONGO EL PROCEDIMIENTO POR LOS ACUSES DE RECIBO, SIN EMBARGO SE LE REQUIRIÓ AL TERCERO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA SALA, CON APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO SER ASÍ, LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARAN POR LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.
5	TCA/SRZ/123/2019	MEDIANTE ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO, SE SEÑALO FECHA PARA LA AUDIENCIA DE LEY, PARA EL DÍA TRES DE FEBRERO DOS MIL VEINTIDÓS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, TIENE SU SEDE EN CHILPANCINGO.
6	TJA/SRZ/255/2019	SE ESTA SUBSTANCIANDO EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 022/2021, EN CONTRA DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA; Y UNA VEZ QUE SEA DEVUELTO EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA, DIRECTOR GENERAL DE COBRO COACTIVO Y VIGILANCIA DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CON RESIDENCIA OFICIAL EN CHILPANCINGO, GUERRERO.
7	TJA/SRZ/001/2020	MEDIANTE ACUERDO DE FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO, SE SEÑALO FECHA PARA LA AUDIENCIA DE LEY, PARA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DOS MIL VEINTIDÓS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR GENERAL DE COBRO COACTIVO Y VIGILANCIA

		DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CON RESIDENCIA OFICIAL EN CHILPANCINGO, GUERRERO.
8	TJA/SRZ/017/2020	MEDIANTE ACUERDO DE FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO, SE SEÑALO FECHA PARA LA AUDIENCIA DE LEY, PARA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DOS MIL VEINTIDÓS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR GENERAL DE COBRO COACTIVO Y VIGILANCIA DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CON RESIDENCIA OFICIAL EN CHILPANCINGO, GUERRERO.
9	TCA/SRZ/051/2020	MEDIANTE ACUERDO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIUNO, SE SEÑALO FECHA PARA LA AUDIENCIA DE LEY, PARA EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR GENERAL DE COBRO COACTIVO Y VIGILANCIA DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CON RESIDENCIA OFICIAL EN CHILPANCINGO, GUERRERO.
10	TJA/SRZ/047/2021	PENDIENTE DESAHOGO DE AUDIENCIA PARA EL VEINTISIETE DE ENERO DOS MIL VEINTIDÓS.
11	TJA/SRZ/015/2021	PENDIENTE DESAHOGO DE AUDIENCIA PARA EL VEINTICINCO DE ENERO DOS MIL VEINTIDÓS.
12	TJA/SRZ/055/2021	PENDIENTE DESAHOGO DE AUDIENCIA PARA EL DOS DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS.

**OBSERVACIONES A EXPEDIENTES SELECCIONADOS DE MANERA ALEATORIA.**

## SEGUNDA SECRETARÍA DE ACUERDOS

NUM PROG.	EXPEDIENTE	ESTADO QUE GUARDA
1	TJA/ SRZ/42/2018	SE ENCUENTRA CORRIENDO EL TERMINO DEL PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE CONTESTE LOS AGRAVIOS CONTENIDOS EN EL RECURSO DE REVISION INTERPUESTO EN CONTRA DE LA INTERLOCUTORIA.
2	TJA/ SRZ/50/2018	SE ENCUENTRA CORRIENDO EL TERMINO DEL PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE CONTESTE LOS AGRAVIOS CONTENIDOS EN EL RECURSO DE REVISION INTERPUESTO EN CONTRA DE LA INTERLOCUTORIA.
3	TJA/ SRZ/56/2018	SE ENCUENTRA CORRIENDO EL TERMINO DEL PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE CONTESTE LOS AGRAVIOS CONTENIDOS EN EL RECURSO DE REVISION INTERPUESTO EN CONTRA DE LA INTERLOCUTORIA.
4	TJA/ SRZ/06/2019	SE ENCUENTRA PENDIENTE LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION INTERLOCUTORIA, PORQUE SE ENCIARON A LA SALA REGIONAL CHILPANCINGO, PARA SU NOTIFICACION.
5	TJA/ SRZ/146/20- 19	FALTA QUE EL PERITO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS EXHIBA SU DICTAMEN PERICIAL Y SE ESTÁ SUBTANCIANDO EL RECURSO DE RECLAMACION INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2019, QUE PREVIENE AL ACTOR COMPAREZCA A ESTAMPAR SU FIRMA.

6	TJA/ SRZ/316/20-19 Y TJA/ SRZ/023/20-20 acumulados	SE ENVIARON DOS RECURSOS DE REVISIÓN A LA SALA SUPERIOR UNO EN CONTRA DE LA INTERLOCUTORIA QUE RESUELVE LA ACUMULACION DE AUTOS, Y EL SEGUNDO EN CONTRA DEL ACUERDO QUE OMITE PRONUNCIARSE SOBRE LA PRUEBA DE VIDEOS OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA.
7	TJA/ SRZ/10/2020	SE ENCUENTRA SEÑALADA LA FECHA DE AUDIENCIA PARA EL DIA ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.
8	TJA/ SRZ/58/2020	SE ENCUENTRA SEÑALADA LA FECHA DE AUDIENCIA PARA EL DIA TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.
9	TJA/ SRZ/82/2020	SE ENCUENTRA SEÑALADA LA FECHA DE AUDIENCIA PARA EL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
10	TJA/ SRZ/06/2021	SE ENCUENTRA SEÑALADA LA FECHA DE AUDIENCIA PARA EL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
11	TJA/ SRZ/34/2021	SE ENCUENTRA CORRIENDO EL TERMINO PARA QUE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTEN LA DEMANDA.
12	TJA/ SRZ/56/2021	SE SEÑALÓ FECHA DE AUDIENCIA PARA EL DIA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

**(ANEXO 16)**

**SÉPTIMO.- REVISIÓN DE LIBROS DE FIANZAS, MULTAS y PAGO DE DERECHOS.-** De su revisión, se advierte que desde día siguiente de la última visita realizada a esta Sala Regional, se tienen registrados hasta este día, los siguientes conceptos: Fianzas:0, Multas 9 y Derechos 3, de los cuales por Multas por la cantidad total de \$37,096.40 (TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.); y Derechos por la cantidad total de \$153.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). **(ANEXOS 17 y 18)**

**OCTAVO.-** Mediante acuerdo de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, se acordó la suspensión de actividades del Tribunal de Justicia Administrativa

a partir del dieciocho de marzo de ese año, para la prevención de la propagación del coronavirus (COVID-19), en atención a las Medidas de SANA DISTANCIA, así como la suspensión de todos los términos procesales de los juicios que se están ventilando, suspensión que se había mantenido vigente a través de diversos acuerdos de la Sala Superior en atención a la emergencia sanitaria que provoca la epidemia antes mencionada.

Con fecha veintiocho de mayo de dos mil veinte, la Sala Superior acordó que las Salas Regionales del Tribunal podrían reanudar a partir del quince de junio de dos mil veinte, con algunas actividades de manera gradual y responsables, hasta llevar a cabo el total de las actividades de su competencia, correspondiendo a las Salas Regionales:

1. Prevenciones Plenarias Virtuales.
2. Participar en los Programas de Capacitación y actualización virtual.
3. Aplicar los medios alternos de solución de conflictos.
4. Expedición de copias certificadas o simples

En este contexto, en la Sala Regional Zihuatanejo, se realizaron las guardias correspondientes por el personal profesional y administrativo, así como de manera virtual se presenciaron las siguientes conferencias:

<b>FECHA</b>	<b>CONFERENCIA</b>	<b>CONFERENCISTA</b>
20- Enero- 2021	La Condonación y Devolución de Impuestos	Dr. Jorge Saldívar Vázquez
10-Febrero-2021	La Procedencia del Juicio Contencioso en Materia Fiscal.	Dr. Jorge Saldívar Vázquez
11- Febrero- 2021	Conferencia “El impuesto predial en el Municipio de Acapulco”	Dr. Miguel Alberto García Maldonado

17-Junio- 2021	Plática Ley de General de Responsabilidades Administrativas	C.P. Patricia Linnett Guel Dávila
04-Agosto-2021	Tutela Judicial Efectiva	Miguel López Olvera
10-Agosto-2021	Determinación de Derecho y Obligaciones	Dr. Miguel López Olvera
24- Agosto -2021	Medidas Cautelares	Dr. Miguel López Olvera
24- Agosto-2021	Tutela Judicial Efectivo	Dr. Miguel López Olvera
24- Agosto -2021	Tutela Cautelar	Dr. Miguel López Olvera
25- Agosto-2021	Garantías de no repetición	Dr. Miguel López Olvera
Del 03 al 25 de Agosto de 2021	Curso Online “Derechos Humanos y Justicia Administrativa”	Dr. Miguel López Olvera
27- Agosto – 2021	Taller para la búsqueda de Información Jurídica por Internet	Mtra. Alejandra Soto Alfonso
Del 2 al 15 de septiembre de 2021	Curso “Capacitación del Procesador de Texto Word”	Dirección de Tecnologías de la Información del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.
03-Septiembre-2021	Conversatorio “Tiempos de Presidencia”	Ex Magistrados Juan José Arciniega Cisneros, Joel Ortíz Hernández, Norberto Alemán Castillo, y Luz Gisela Anzaldúa Catalán, Magistradas: Olimpia María Azucena Godínez Viveros, y Martha Elena Arce García.

01-October-2021	Curso Taller Sistema Estatal Anticorrupción Procedimiento de Responsabilidad Administrativa	Mtro. Alberto Gándara Ruíz Esparza
08-October -2021	Curso Taller Sistema Estatal Anticorrupción Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.	Lic. Víctor Alfonso Chávez López
15-October -2021	Curso Taller Sistema Estatal Anticorrupción Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Grave	Dra. Nicandra Castro Escarpulli
22-October -2021	Curso Taller Sistema Estatal Anticorrupción Recursos e Incidentes en el juicio de Responsabilidad Administrativa Grave	Luis Octavio Martínez Quijada
29-October 2021	Curso Taller Sistema Estatal Anticorrupción Principios Rectores del Procedimiento Disciplinario Sancionador	Mtra. María Olimpia Azucena Godínez Viveros
05-Noviembre-2021	Curso Taller Sistema Estatal Anticorrupción Taller "Las Sanciones por faltas Administrativas Graves"	Dr. Arturo Lara Martínez

Se agregan anexos de impresiones digitales. **(ANEXO 19)**

Se hace constar que la Licenciada Leticia Pérez Mondragón, Primera Secretaria de Acuerdos de la Sala Regional se encuentra cursando el último módulo de estudios de posgrado Maestría en Derecho Administrativo Fiscal en línea en la Universidad de Desarrollo Profesional en Hermosillo. **(ANEXO 19 b)**

A partir del día veintinueve de octubre de dos mil veinte, día siguiente al en que se realizó la última visita de revisión a la Sala Regional, a la fecha, se atendieron 3 comparecencias de pago a través de los Medios alternativos de solución de conflictos en los siguientes números de registros:

NUM. DE REGISTRO DE COMPARECENCIA	FECHA	ACTOR	OBSERVACIONES
TCA/SR/010/2020	16-DIC-2020	MARITZA ALEJANDRA FIERRO DIAZ	Convenio de pago total
TCA/SR/011/2020	16-DIC-2020	JOSE GUADALUPE CABAÑAS LUDWIG	Convenio de pago total
TCA/SR/012/2020	16-DIC-2020	RAFAEL CHAVARRIA NIEVES	Convenio de pago total

**(ANEXO 20)**

Asimismo, se hace constar que no expidieron copias certificadas, así también, se brindó asesoría a 16 personas civiles y a 06 policías.

Se hace notar que se recibieron 2 denuncias anónimas, las cuales fueron remitidas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

**(ANEXO 21)**

Durante las guardias, se tomó la temperatura, se colocó desinfectante para zapatos y se proporcionó gel antibacterial para las manos al personal y personas que acudieron a las instalaciones de la Sala.

**NOVENO.-** El **VISITADOR** comunicó al personal visitado su disposición de atender cualquier solicitud y/o sugerencia que permita mejorar la actuación de la Sala o de escuchar cualquier situación que amerite inconformidad, al respecto, el Magistrado Visitado, solicitó el uso de la palabra y manifestó lo siguiente:

“Que ante la presencia del Magistrado VISITADOR expresó mi reconocimiento a todo el personal profesional y administrativo que colabora en esta Sala Regional de Zihuatanejo, quienes se desempeñan con responsabilidad, esmero y dedicación en sus respectivas

atribuciones, con el propósito de que esta Sala cumpla puntualmente su función jurisdiccional.

Por otra parte, con toda atención, solicito al Magistrado VISITADOR, que sea el conducto para reiterar al Pleno de la Sala Superior, las peticiones de las urgentes necesidades de esta Sala Regional, mismas que son las siguientes:

1. Cambio de las instalaciones de la Sala Regional, por fracturas del inmueble derivadas de los sismos.
2. Un Oficial de partes
3. Un Archivista
4. Un Actuario
5. Un Proyectista
6. Una Secretaria para la Proyección
7. Una Secretaria para la Actuaría
8. Una Secretaria para 1ª Secretaría de Acuerdos
9. Una Secretaria para 2ª Secretaría de Acuerdos
10. Dos equipos de cómputo uno para TERESA DELGADO CORONA Secretaria de la Primera Secretaría de Acuerdos y el segundo para MARISELA GARCÍA ROMERO Secretaria del Asesor Comisionado.
11. Dos impresoras una para MARISELA GARCÍA ROMERO Secretaria del Asesor Comisionado y la segunda para la Segunda Secretaría de Acuerdos LIC. BERTHA ADAME CABRERA.
12. Cinco reguladores (para el MAGISTRADO, TERESA DELGADO CORONA, JAZMIN SERRANO POMPA, MARISELA GARCÍA ROMERO y LIC. ARTURO BLANCO SÁNCHEZ).
13. Un sillón ejecutivo para la Actuaría LIC. EUNICE RAMÍREZ BARAJAS.
14. Aire acondicionado de 3 toneladas para la SALA REGIONAL.
15. Un enfriador de agua para la SALA REGIONAL.

16. Tres teléfonos secretariales (para el Magistrado, el Asesor y Secretaria del Magistrado)

17. Un frigobar (para la SALA REGIONAL)

El VISITADOR, comentó que dará cuenta al Pleno sobre las peticiones formuladas. Por otra parte, se hace constar que no se recibió queja alguna en contra de los Servidores Públicos de esta Sala Regional de Tribunal de Justicia Administrativa, por parte de abogados ni ciudadanos, en relación a los asuntos que se tramitan ante esta Sala.

**DÉCIMO.-** Por último, El VISITADOR atendiendo al estado en que se encontró la Sala Regional, reconoce el trabajo dirigido por el Magistrado JORGE ALEMÁN APONTE, con el apoyo del personal profesional y administrativo, quienes de manera eficiente atienden el trámite procesal de los juicios en instrucción y ejecución de sentencia y en la emisión de sentencias, por lo que se felicita a todos, Magistrado, Proyectista, Secretarias de Acuerdos, Secretaria Actuarial, y Personal Administrativo, por el orden en el trámite e integración de los expedientes y los Libros de Gobierno, así como por haberse observado buena atención al público e imagen adecuada en las instalaciones de la Sala. Por último, se les insta para que continúen trabajando con el mismo profesionalismo y se regularicen los tiempos procesales que rigen en el Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

En uso de la palabra la Magistrada Presidenta manifestó: Muchas gracias Magistrado HÉCTOR FLORES PIEDRA, por la información de la vista que realizó a esa Sala Regional; voy a hablar con el Magistrado Instructor de la Sala de Zihuatanejo para que una vez que tenga la relación de los expedientes que va a enviar al archivo general, los remita.

El **décimo séptimo punto del orden del día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra la Magistrada EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, manifestó:

Informo a este Pleno los resultados de la visita que realicé a la Sala Regional Ometepec, el día diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno; levantándose al efecto la acta correspondiente, la cual a la letra dice:

**ACTA DE VISITA DE INSPECCION ORDINARIA, a la Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con residencia en Ometepec, Guerrero, efectuada el día diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.**

En la Ciudad de Ometepec, Guerrero, siendo las nueve horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, la suscrita **DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS** Magistrada de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, designada **VISITADORA** de la Sala Regional Ometepec, por acuerdo del pleno de **fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno comunicado mediante oficio número 1268/2021 de la misma fecha**; de conformidad y en atención a lo dispuesto en el artículo 15 fracciones I, III y VI del reglamento interior de este Tribunal, me constituí en las oficinas que ocupa la **SALA REGIONAL OMETEPEC**, sito en CALLE VICENTE GUERRERO NUMERO 5, COLONIA CENTRO, de esta Ciudad de Ometepec, Guerrero, con el objeto de llevar a cabo la **VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA** correspondiente al año dos mil veintiuno, con la finalidad de evaluar su funcionamiento y verificar que en sus actuaciones jurisdiccionales se observen los principios de lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia, por lo que con la presencia del **LIC. ROBERTO TOMÁS PASTOR REYNOSO**, Magistrado de la Sala Regional visitada, se designa en este acto al **Licenciado DIONISIO SALGADO ALVAREZ**, Secretario de Acuerdos de esta Sala Regional, para que intervenga en apoyo y dé fe del contenido de la presente acta.

Acto continuo y con el objeto de cumplir con lo preceptuado por el artículo 7 del Reglamento Interior que rige a este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada visitadora **PROTESTA AL SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO DIONISIO SALGADO ALVAREZ, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD, EN LOS**

DATOS SOLICITADOS Y PROTESTADO QUE FUE, el Secretario de acuerdos INFORMA: de los libros de registros, expedientes y estado que guarda cada uno de los procedimientos, a partir del expediente número **TJA/SRO/ 001/2021**, siendo este el registro siguiente en que aparece asentado a la fecha de la última visita de inspección efectuada el día veinticinco de septiembre del año dos mil veinte, hasta el expediente **TJA/SRO/071/2021**, que abarca esta inspección, haciendo un total de 71 expedientes radicados, precisado lo anterior, se procede a la revisión de los expedientes, al tenor de las siguientes directrices:

**PRIMERO:** Se hizo del conocimiento a la MAGISTRADA VISITADORA, que en lugares visibles, en el interior y exterior del inmueble que ocupa la Sala Regional, se encuentra fijado el oficio **1268/2021** que comunica al público la visita de inspección a realizar, mostrando exposiciones fotográficas, mismas que serán integradas como anexos a la presenta acta.

**SEGUNDO.** LA MAGISTRADA VISITADORA, verifico la asistencia del personal profesional, administrativo y de intendencia, a sus labores, encontrándose presentes: La Lic. Isabel Guillén Cruz, Actuaria; Lic. Zulma Cruz Miranda, Asesora Ciudadana; Lic. Héctor Donaciano Castellanos, Auxiliar Administrativo (Encargado de la Oficialía de Partes); C. Adriana Guillén Montero, Técnica Administrativa; C. Patricia Rodríguez Morales, Secretaria Ejecutiva; C. Martha López López, Auxiliar Administrativo; C. Cristina González García, Auxiliar Administrativo y C. Claudio Ortiz Mujica, Intendente. Se da cuenta, a la MAGISTRADA VISITADORA, de no encontrarse antecedentes de permisos que se hayan concedido o de constancias médicas de incapacidad ya que el control de asistencia se lleva a cabo por listas en esta Sala Regional.

La Magistrada VISITADORA, tuvo conocimiento a través del Secretario de Acuerdos, que no existen resoluciones dictadas, ni procedimientos en trámite iniciados con motivo de responsabilidad por falta de probidad, indisciplina o

cualquier situación similar por conducta indebida de servidor público en contra de algún integrante de la Sala Regional visitada.

**TERCERO.- LA VISITADORA** pregunto al Secretario de acuerdos, si los libros oficiales de gobierno, y demás de controles internos que se llevan en esta Sala Regional, se encuentran en orden y debidamente autorizados; al respecto, el Secretario de acuerdos, hizo saber a la Magistrada visitadora, sobre los libros siguientes: **1.- Libro de Gobierno de Demandas; 2.- Libro de Recursos de Revisión, 3.- Libro de Recursos de Reclamación, 4.- Libro de Quejas 5.- Libro de Amparos; 6.- Libro de Multas, 7.- Libro de Pago de Derechos, 8.- Libro de Promociones, 9.- Libro de Despachos, 10.- Libro de Exhortos, 11.- Libro de expedientes turnados para emitir Sentencias, 12.- Libro de Acuerdos turnados a la actuaría.** De su revisión se tiene que en el **LIBRO DE GOBIERNO DE DEMANDAS DEL AÑO 2021**, se especifican los rubros siguientes: 1.- Número de expediente, 2.- Fecha de Radicación, 3.- Nombre del actor, 4.- Autoridades demandadas, 5.- Acto impugnado, 6.- Tercero perjudicado, 7.- Contestación de Demanda, 8.- Audiencia de Ley 9.- Fecha y sentido de sentencia y observaciones; que hasta el día en que se actúa, **se encuentran radicados en el año dos mil veintiuno, 71 expedientes**, los cuales se encuentran registrados del **TJA/SRO/001/2021 al TJA/SRO/071/2021.** Acto seguido, LA VISITADORA preguntó, si los reportes estadísticos mensuales se envían oportunamente a la Sala Superior, informándole, el Secretario de acuerdos, que estos han sido remitidos con puntualidad, como se advierte de los acuses correspondientes.

**CUARTO. - LA VISITADORA**, con el objeto de verificar los expedientes que se encuentran en **instrucción, pendientes para dictar sentencia y en ejecución de sentencia**, solicitó informes de los expedientes y libros de control, así dio cuenta que los expedientes guardan el siguiente estado procesal.

**1.- JUICIOS RADICADOS:** Se radicaron 71 demandas en el periodo que comprende la visita;

24 fueron promovidas por abogados particulares y  
47 por asesoría del Tribunal,  
2 demandas fueron desechadas y  
0 procedimientos se declaró la INCOMPETENCIA POR TERRITORIO.  
**71 total general.**

## **2.- EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN EN LA SALA REGIONAL: 98**

1 corresponde al año 2015.  
1 corresponde al año 2017,  
16 corresponden al año 2018,  
10 corresponden al año 2019;  
6 corresponden al año 2020; y  
64 corresponden al año 2021.  
**98 Total general.**

**3.- AUDIENCIAS CELEBRADAS:** En el periodo en que se revisa se realizaron un total de 30 audiencias.

**4.- SENTENCIAS DICTADAS:** En el periodo en que se revisa se dictaron 16 **sentencias definitivas**, cuyo sentido fue el siguiente:

### **TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS: 16**

**6 de Nulidad**  
**0 de Validez**  
**10 de Sobreseimiento.**  
**0 incompetencia**

## **5.- PENDIENTES PARA DICTAR SENTENCIA: 14**

**6.- ACUERDOS DICTADOS:** Se emitieron 531 acuerdos.

**7.- PROMOCIONES.** - Se encuentran relacionados **555** escritos presentados por las partes para el desarrollo de los juicios, durante el periodo de tiempo que comprende la visita.

**8.- EXCITATIVAS DE SENTENCIA: 0**

**9.- DE LOS RECURSOS E INCIDENTES:** La instauración de recursos e incidentes durante el periodo en que comprende la visita es la siguiente:

**RECURSOS DE RECLAMACIÓN: 3**

a) de los cuales no hay desechados por improcedentes, 3 se están substanciando.

**b) RECURSOS DE QUEJA: 0**

**c) INCIDENTE DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA: 0**

**d) NULIDAD DE NOTIFICACIONES: 0**

**e) RECURSOS DE REVISIÓN: 103, de los cuales**

**58 se encuentran en sala superior para su resolución;**

**2 corresponden al año 2013**

**2 corresponden al año 2014**

**1 corresponde al año 2015**

**2 corresponden al año 2017**

**2 corresponden al año 2018**

**32 corresponden al año 2019**

**8 corresponden al año 2020, y**

**9 corresponden al año 2021.**

**45 se encuentran en sala regional pendientes por enviar:**

**3 corresponden al año 2019**

**14 corresponden al año 2020 y**

**28 corresponden al año 2021.**

**103 total general.**

En el periodo del primero de junio de 2021, en que se reiniciaron los términos y periodos de las actividades procesales, 37 recursos de revisión fueron interpuestos por las partes contenciosas, los cuales se integran en el total general.

**f) DESPACHOS. 159**

**g) EXHORTOS 96**

Con vista al **Libro de Recursos**, se hace constar que de los Recursos de Revisión instaurados en el periodo que se revisa, en expedientes la Sala Superior de este Tribunal dictó la resolución correspondiente, en los que se incluyen expedientes de periodos anteriores.

**10.- AMPAROS:** Se recibieron 6 demandas de Amparo Indirecto, en contra de los actos que a continuación se precisan y con el estado procesal que se detalla:

<b>ACTO RECLAMADO</b>	<b>JUICIOS</b>	<b>ESTADO PROCESAL</b>	<b>OBSERVACIONES DE LAS RESOLUCIONES</b>
INACTIVIDAD PROCESAL			
MULTA	1		
ARCHIVO	1		
NOTIFICACIÓN (FALTA EMPLAZAMIENTO)	2		
CUMP. DE SENTENCIA			
NO RESPETAR EL PROC. DE EJEC. DE SENTENCIA.			
OMISIÓN	2	*	
NO ACORDAR ESCRITO EN INTEGRIDAD			
NO ENVIAR A SALA SUP. RECURSO DE REVISIÓN.			

**11.- EXPEDIENTES EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN SALA REGIONAL 106 Y EXPEDIENTES EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA ENVIADOS A SALA SUPERIOR 96**

**12.- EXPEDIENTES REMITIDOS AL ARCHIVO GENERAL COMO ASUNTOS CONCLUIDOS: 20**

**QUINTO.- REVISIÓN DE LIBROS DE FIANZAS, MULTAS y PAGO DE DERECHOS**, de su revisión, se advirtió que No se tienen expedientes registrados con FIANZAS; que se impusieron **14 MULTAS** por la cantidad de \$ 71,386.36; asimismo se realizaron 5 **PAGOS DE DERECHOS** por la cantidad de \$ 387.00 pesos m/n.

**SEXTO.-** Se hace de su conocimiento, que esta Sala Regional NO llevó a cabo comparecencias, con el fin de validar jurídicamente los Convenios realizados por particulares con los H. Ayuntamientos Municipales u Órganos Autónomos en aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, que prevé el artículo 17 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEPTIMO.-** El magistrado **VISITADO**, expresó su agradecimiento a la Magistrada VISITADORA y reconoció la importancia de la visita que se realiza a esta Sala Regional, porque es una oportunidad, dijo, para que se conozca el estado y funcionamiento de la misma; de igual manera hago el reconocimiento a todo el personal profesional y administrativo que colabora en esta Sala Regional Ometepec, quienes desempeñan sus actividades con profesionalismo, responsabilidad, esmero y dedicación, con el único fin de que esta Sala Regional cumpla puntualmente su función jurisdiccional. Por otra parte, aprovecho la ocasión, para solicitar a la Magistrada VISITADORA, sea el conducto para enviar un cordial saludo a la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, Dra. Martha Elena Arce García, así como nuestro reconocimiento a los integrantes del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, y al mismo tiempo solicitarle su intervención para procurar que la función jurisdiccional que se lleva a cabo en la Sala Regional de Ometepec, sea lo más eficiente.

**OCTAVO.** Hago de su conocimiento, de las necesidades de esta Sala Regional a mi cargo como son:

#### ASPECTO HUMANO

1. Un responsable del Archivo Digital, archivo que tendrá que venirse generando y del que tendrá que llevarse control y seguimiento en un futuro próximo, derivado de los Juicios en Línea, y
- 2.- Un Oficial de Partes.

#### ASPECTO MATERIAL

1. 3 equipos de cómputo para la atender las necesidades de la Secretaria Actuarial, de la compañera Asesora Ciudadana y Martha López López, secretaria del Secretario de Acuerdos.
2. La revisión de la Red Interna del servicio de internet.
3. Nos refrende su apoyo para el cambio de oficina.
4. Se nos dote de tres ventiladores de techo.

**LA VISITADORA**, informó que dará cuenta al Pleno sobre la petición formulada. Se hace constar que no se recibió queja alguna en contra de los Servidores Públicos de esta Sala Regional por parte de Abogados y Particulares, en relación a los asuntos que se tramitan ante esta Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa.

**NOVENO.** Por último, **LA VISITADORA** exhorta al Magistrado y a todo el personal que sigan laborando con la misma eficiencia con que lo han hecho hasta ahora, haciendo las siguientes recomendaciones: a) contar con un libro de fianzas para garantizar la reparación de posibles daños entre las partes, b) cuidar que al fijar la fechas para la celebración de las audiencias estas tengan las más altas probabilidades de llevarse a cabo para evitar que se difieran, c) llevar un control del cumplimiento de las fechas de las notificaciones para lograr la celebración de las audiencias programadas, e) generar la certeza de las diligencias del Actuario,

cuidando que durante su actuar anote detalles del entorno en que lleva a cabo la notificación, para la elaboración de sus razones.

Por otra parte, reconoce el esfuerzo y dedicación al trabajo profesional que se realiza en esta Sala y exhorta a todo el personal profesional, técnico y administrativo, que continúen con la dinámica de trabajo de manera eficiente en el trámite procesal de los juicios de su conocimiento, que se les reconoce por la dedicación y compromiso institucional que han demostrado, en el trámite e integración de los expedientes y los Libros de Gobierno y de control, así como por haberse observado buena atención al público. Por último, se les exhorta a que se ponga especial empeño en agilizar los procedimientos para propiciar a los justiciables una justicia eficaz y eficiente”.

En uso de la palabra la Magistrada Presidenta manifestó: Muchas gracias Magistrada EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, por la información de los resultados de la visita a la Sala Regional Ometepec, de este Tribunal; voy a hablar con el Magistrado de esa Sala para ver de qué manera solucionamos la problemática que se está presentando.

El **décimo séptimo punto del orden del día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra la Magistrada MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, manifestó: Hago de su conocimiento que el informe correspondiente al año que transcurre lo voy a rendir el día jueves dieciséis de diciembre, a las once horas.

Por otro lado, tomando en consideración la fecha en la que rendiré el informe anual, propongo que los recursos se turnen a las Ponencias máximo hasta el día treinta de noviembre del año en curso; y que la última sesión ordinaria de Pleno se lleve a cabo el día jueves nueve de diciembre del presente año.

Al respecto los integrantes del Pleno ACUERDAN: Por unanimidad se aprueban las propuestas planteadas.

**El décimo séptimo punto del orden del día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra la Magistrada MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, manifestó: solicito al Secretario General de Acuerdos de lectura al oficio número 819//2021, signado por el Licenciado Jorge Alberto Alemán Aponte, Magistrado de la Sala Regional con residencia en Zihuatanejo, Guerrero, de este Tribunal.

Acto seguido el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal da lectura al oficio de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Superior de este Tribunal el veintitrés del mes y año en curso, dirigido a la Magistrada Presidenta de este Tribunal, el cual a la letra dice:

“...En cumplimiento al auto de fecha veinte de septiembre del dos mil veintiuno, dictado en el expediente al rubro indicado, se le notifica que esta Sala, acepta la competencia por razón de territorio y materia del expediente TJA/SRCH/028/2021, promovido por los ciudadanos -----, ----  
----- y -----, expediente que fue remitido por el Magistrado de la Sala Regional con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero...”.

**El décimo séptimo punto del orden del día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra la Magistrada MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, manifestó: Para conocimiento de los Magistrados que integran este Cuerpo Colegiado, el día de hoy tuvimos una reunión vía Zoom con aproximadamente sesenta compañeros de las Salas Regionales y de la Sala Superior de este Tribunal, en la que presentamos el rediseño de la página Web del Tribunal, la presentación del Trijanet, que lo conforman: declaración patrimonial, generador de planilla de liquidación, sistema de citas para los servidores públicos, y, correo institucional. Probablemente en la próxima semana

tengamos un curso taller de ejercicios para la aplicación de lo que vimos el día de hoy.

En uso de la palabra la Magistrada OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, manifestó: Felicito a la Magistrada Presidenta por la información que se nos proporcionó el día de hoy, relacionada con la actualización de la página Web del Tribunal es muy entendible, y ofrece herramientas de gran utilidad para la ciudadanía así como para los servidores públicos que laboramos en este Tribunal.

En uso de la palabra la Magistrada EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, manifestó: fue muy agradable para mí la información que se nos proporcionó hoy, estamos entrando a la tecnología virtual, con ello podremos realizar un trabajo más eficiente; el calendario lo vamos a utilizar continuamente las Ponencias y los Secretarios de Acuerdos.

En desahogo del **décimo octavo punto del orden del día** al no haber más asuntos que tratar, la Magistrada Presidenta de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las catorce horas con cuarenta y siete minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. - DOY FE.

**DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA.  
MAGISTRADA PRESIDENTA.**

**MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA  
GODÍNEZ VIVEROS.  
MAGISTRADA.**

**DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA.  
MAGISTRADO.**

**DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS.  
MAGISTRADA.**

**LIC. LUIS CAMACHO MANCILLA  
MAGISTRADO.**

**LIC. JESÚS LIRA GARDUÑO.  
SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.  
ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN  
ORDINARIA DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE  
DE DOS MIL VEINTIUNO.**